



00129 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 JUL 2019

VISTO, el expediente N° 1299/19 correspondiente a la 5° Reunión del año 2019 del Consejo Superior, el expediente N° 608/19 de fecha 26 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de junio de 2019, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

Que, el convenio citado tiene como objeto propiciar la transferencia de la experiencia desarrollada por la UNLa en formación universitaria en seguridad ciudadana en el diseño curricular de la licenciatura y ciclo de licenciatura en seguridad pública de la UNTDF;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 5ª Reunión del año 2019, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 18 de junio de 2019; entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Lic. MARIO QPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

María Daniela Espasanda
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, con domicilio en Fuegia Basket 251 de la Ciudad de Ushuaia, representada para este acto por el Sr. Prof. Ing Juan José Castelucci, DNI10.159.387., en su carácter de Rector, en adelante denominada "UNTDF", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio promover el proyecto de creación de una carrera universitaria en seguridad ciudadana que atienda la demanda regional para las fuerzas policiales y penitenciarias operantes en de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

SEGUNDA: El objetivo del Convenio es propiciar la transferencia de la experiencia desarrollada por la UNLa en formación universitaria en seguridad ciudadana en el diseño curricular de la licenciatura y ciclo de licenciatura en seguridad pública de la UNTDF.

TERCERA: Las partes se comprometen a coordinar según los tiempos del proceso de diseño curricular de la licenciatura y ciclo de Licenciatura en seguridad pública, el envío de los documentos preliminares, la realización de las devoluciones y orientaciones pertinentes y las actividades de promoción.

CUARTA: Los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en el mismo y las fuentes de financiamiento de los gastos que demande la ejecución del presente convenio serán gestionados y provendrán en su totalidad de la UNTDF.

María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

QUINTA: La UNLa se compromete a proponer a un docente experto el cual junto con la dirección de la carrera seguridad ciudadana realizarán la lectura del documento preliminar del diseño curricular y se efectuarán orientaciones y aportes al mismo, a la vez que participarán en instancias de promoción de la oferta educativa en sede de la UNTDF y mantendrán reuniones de asesoramiento con la comisión responsable.

La UNTDF propiciará los documentos base para promover el intercambio, la coordinación de las tareas de consulta, proveerá de un contrato por el plazo de 2 meses y los pasajes y viáticos necesarios para el desarrollo de la tarea conjunta en su sede.

SEXTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el 31 de mayo de 2019, pudiendo prorrogarse por dos meses mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

SEPTIMA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

OCTAVA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús y del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 18 del mes de Junio del año 2019.


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


María José García Boretti
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús